



El agua es esencial para los ecosistemas naturales y para la supervivencia de los seres vivos. Su explotación debida a los múltiples usos de la agricultura, la industria, o el consumo doméstico la expone a ser contaminada con sustancias químicas.

Para reducir dicha contaminación, se puso en marcha una estrategia comunitaria que consiste en conseguir un buen estado ecológico y químico de las aguas superficiales (manantiales, ríos, lagos, y aguas costeras) para el año 2015.

Para ello, se han identificado 45 “sustancias de riesgo prioritarias” para las aguas superficiales, con 21 consideradas como peligrosas para los organismos acuáticos, y que algunas de ellas afectan a la Seguridad Alimentaria (Cadmio, Mercurio, HAP, Dioxinas, etc.)

### EXPLORACIÓN DEL AGUA

- **El 20% de toda el agua superficial de la Unión Europea se encuentra gravemente amenazada por la contaminación.**
- El agua subterránea proporciona el 65% de toda el agua potable europea.
- El 60% de las ciudades europeas explotan excesivamente sus recursos de agua subterránea.
- **El 50% de las tierras húmedas se encuentran en “situación de riesgo” debido a la explotación excesiva del agua subterránea.**
- El área de tierra regada en la Europa meridional ha aumentado un 20% en los últimos 25 años.
- Menos del 1% del agua del planeta se encuentra disponible para el consumo humano.

### FRÁGIL A LA CONTAMINACIÓN

La contaminación causada hoy podría mantenerse durante generaciones en las aguas subterráneas que se utilizan como agua potable.

*Una sola gota de una sustancia peligrosa puede contaminar miles de litros de agua.*

**Los recursos hidráulicos se ven contaminados por múltiples usos de la agricultura, la industria, o el consumo doméstico** a través de la urbanización, las defensas contra inundaciones, la generación de electricidad, el uso de productos

fitosanitarios, la navegación, el vertido de aguas residuales, las defensas costeras, la pesca en agua dulce, la minería y la silvicultura.

### DIRECTIVA MARCO DEL AGUA

En el año 2000, la Unión Europea adoptó la *Directiva marco sobre aguas* (DMA) para la gestión y la protección de las aguas frente a la contaminación química desde su origen, las cuencas hidrográficas.

De esta forma, se adoptaba un **enfoque globalizador para proteger la totalidad de las masas de aguas: manantiales, afluentes, delta y desembocadura, incluidas sus aguas subterráneas.**



Además, exigía la coordinación de distintas políticas de la UE y establecía un calendario de actuaciones, fijando 2015 como fecha objetivo para que todas las aguas europeas se encontraran en “*buen estado químico y ecológico*”.

El instrumento principal para lograr la reducción progresiva de la contaminación de las aguas, era la elaboración de los Planes Hidrológicos de Cuenca (PHC) y el Programa de medidas de acompañamiento y su implementación para el año 2015.

**AGUAS SUPERFICIALES**

La definición de **estado ecológico** tiene en cuenta la **abundancia de peces y flora acuática, la disponibilidad de nutrientes, y aspectos como la salinidad, la temperatura y la contaminación por compuestos químicos.**

También se tienen en cuenta aspectos morfológicos tales como la cantidad, el flujo de agua, la profundidad del agua y las estructuras de los lechos de los ríos.

*Las aguas tienen que tener un buen estado ecológico y químico para proteger los ecosistemas naturales y la salud humana y animal.*

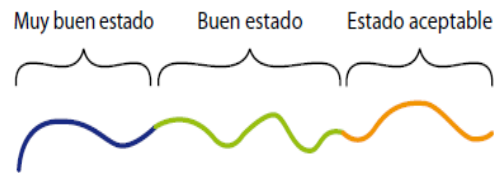
El sistema de clasificación del **estado ecológico de las aguas superficiales** incluye cinco categorías:

- **muy bueno**, significa que la presión humana es inexistente o muy baja.
- **bueno**, significa una desviación «ligeramente» de la situación anterior.
- **aceptable**, significa una desviación «moderada»
- **deficiente**, significa que la presión humana es alta.
- **malo**, significa que la actividad humana es muy alta.

La UE cuenta actualmente con más de 100.000 masas de agua superficial: el 80% ríos; el 15 %, lagos; y el 5% aguas costeras o de transición. Un mismo río puede contener distintas masas de agua, ya que su estado puede variar.



El diagrama a continuación representa un río con aguas de buen estado ecológico en su curso alto, pero en el que la contaminación química va aumentando hacia el curso bajo.



Para definir el buen estado químico, se estableció la **concentración máxima admisible anual** de 33 contaminantes químicos definidos como “sustancias prioritarias”

Recientemente, en agosto de 2013 (*Directiva 2013/39*), se han incluido 12 nuevos componentes químicos en la lista de sustancias prioritarias que suponen un riesgo para la contaminación de las aguas superficiales, tales como productos fitosanitarios, biocidas, y productos de combustión.

De los **45 contaminantes químicos, 21 se consideran “sustancias peligrosas prioritarias”**, entre los que se encuentra el Cadmio, Mercurio, los HAPs, Dioxinas, los PFOS, con efectos de toxicidad aguda y crónica en organismos acuáticos. (Véase *Anexo*).

Debido a su acumulación y toxicidad en el ecosistema acuático, dichas sustancias químicas pueden entrar en la cadena alimentaria, a través del **consumo de pescado y marisco y agua contaminada**, representando un riesgo para la salud humana.

*Hay 45 sustancias “de riesgo” que contaminan las aguas, y algunas de ellas pueden ser una amenaza para la Seguridad Alimentaria por su acumulación en los organismos acuáticos (Cadmio, Mercurio, Dioxinas, HAPs, etc.)*

Anexo. Lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas (DMA)

Nombre de la sustancia prioritaria	Identificada como peligrosa	Nombre de la sustancia prioritaria	Identificada como peligrosa
Alacloro		Nonilfenoles	X
Antraceno	X	Octilfenoles	
Atrazina		Pentaclorobenceno	X
Benceno		Pentaclorofenol	
Defeniléteres bromados	X	Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs)	X
Cadmio y sus compuestos	X	Simazina	
Cloroalcanos	X	Compuestos de tributilestaño	X
Clorfenvinfos		Triclorobencenos	
Clorpirifos		Triclorometano (cloroformo)	
1,2-Dicloroetano		Trifluralina	X
Diclorometano		Dicofol	X
Ftalato de di(2-etilhexilo)	X	PFOS	X
Diurón		Quinoxifeno	X
Endosulfan	X	Dioxinas y compuestos similares	X
Fluoranteno		Aclonifeno	
Hexaclorobenceno	X	Bifenox	
Hexaclorobutadieno	X	Cibutrina	
Isoproturón		Diclorvos	
Hexaclorobutadieno	X	Cibutrina	
Isoproturón		Diclorvos	
Plomo y sus compuestos		Hexabromociclododecanos	X
Mercurio y sus compuestos	X	Heptacloro y epóxido de heptacloro	X
Naftaleno		Terbutrina	
Níquel y sus compuestos			

Por otra parte, la nueva *Directiva 2013/39* subraya los **riesgos emergentes** que presentan 3 **medicamentos** (etinilestradiol, estradiol y diclofenaco) para el medio acuático o a través de este para la salud humana. La Comisión evaluará los riesgos de los efectos medioambientales negativos de tales medicamentos.

**AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Las normas relativas a las aguas subterráneas son ligeramente distintas, siendo el objetivo un buen estado cuantitativo y químico.

**Las aguas subterráneas no deben contaminarse en absoluto: cualquier contaminación debe ser detectada y detenida.**

Los Estados miembros deben utilizar datos geológicos para identificar los distintos volúmenes de agua en los acuíferos subterráneos, y la legislación europea limita la extracción a un porcentaje de la recarga anual.





## ESTADO DE LAS AGUAS EN 2012

23 Estados miembros han adoptado y notificado todos sus Planes Hidrológicos de Cuenca (PHC) con el fin de dar cumplimiento a la DMA y conseguir un buen estado biológico y químico de las aguas superficiales en 2015.

**4 Estados miembros** (Bélgica, Portugal, España y Grecia) **todavía no han adoptado planes o sólo han adoptado y notificado algunos**. En total, la Comisión ha recibido 124 PHC (de los 174 esperados). El 75% de ellos concierne a cuencas hidrográficas transfronterizas.

En el siguiente gráfico, se muestra el estado de adopción de los PHC a diciembre 2012:

- Verde: adoptado.
- Rojo: No adoptado o parcialmente adoptado.



Los retrasos de algunos Estados miembros tienen consecuencias negativas en los demás países que comparten sus cuencas.



## ENLACES DE INTERÉS

- [Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.](#)
- [Directiva 2013/39/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de agosto de 2013 por la que se modifica las Directivas 2000/60/CE y 2008/105/CE en cuanto a las sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas.](#)
- [Aplicación de la Directiva Marco del Agua: Informe 2012 sobre el estado de las aguas de la UE](#)
- [Agencia Europea de Medio Ambiente](#)
- [Web oficial Comisión Europea: Agua](#)

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La evaluación de los 124 planes indica que **una parte significativa de las masas de agua no alcanzará un buen estado ecológico y químico en 2015** debido a las presiones hidromorfológicas, la contaminación y la extracción excesiva, principales puntos débiles del medio acuático.



La Comisión reconoce la dificultad del logro del buen estado de algunas masas de agua y **se permite a los Estados miembros** excepciones según las condiciones naturales de la masa de agua y **ampliar el plazo hasta 2027 siempre y cuando se justifique que la reducción de la contaminación química es técnicamente imposible o muy costosa**.

Con demasiada frecuencia, los PHC adoptados se acogen a excepciones para justificar usos del agua y prácticas de gestión que demuestran que no hay ningún plan para alcanzar los objetivos de la DMA.

*La agricultura ejerce un gran impacto negativo en las aguas a través de la contaminación localizada o difusa de materia orgánica y productos fitosanitarios.*